



PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PROCESO DE JUSTICIA POR EL ASESINATO DE MONS. OSCAR ARNULFO ROMERO

Tutela Legal Dra. María Julia Hernández y la Concertación Mons. Romero, en el contexto del XXXIX aniversario del martirio de Mons. Romero, el Día Nacional Mons. Romero y el Día Internacional de la Verdad en relación con las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos, nos dirigimos al Estado y pueblo de El Salvador, y a la comunidad internacional para expresar lo que consideramos avances y tareas pendientes sobre la justicia por el asesinato de Mons. Oscar Arnulfo Romero, ocurrido el 24 de marzo de 1980, en el Hospital Divina Providencia, mientras celebraba la eucaristía.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe de fondo 37/00 del 13 de abril del año 2000, obliga al Estado salvadoreño a investigar, juzgar y sancionar a los responsables del asesinato de Mons. Romero, reparar las consecuencias de las violaciones cometidas y adecuar la legislación interna a la Convención Americana de Derechos Humanos, a fin de dejar sin efecto la Ley de Amnistía General.

Reconocemos a continuación tanto los progresos como los problemas que encontramos en el cumplimiento del Estado de esta resolución de la CIDH.

1. El Órgano Ejecutivo.

El Presidente de la República de turno, reconoció en noviembre de 2009 la responsabilidad del Estado en el asesinato y se comprometió a cumplir la resolución de la CIDH en la medida de sus atribuciones, como hacerse cargo de las reparaciones y de actuar en calidad de jefe de estado con el fin de promover que los otros dos órganos de estado –el Legislativo y el Judicial – y el Ministerio Público hicieran también lo propio. En lo primero se hicieron algunas acciones, en lo segundo no se conocieron pronunciamientos, gestiones e incidencias visibles y creíbles.

Según la propuesta de reparaciones que hiciera Tutela Legal y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), el 6 de septiembre de 2006, el Estado debía emprender 8 obras o acciones en el contexto del cumplimiento integral de la resolución de la CIDH. Sin urgir la investigación judicial ni la adecuación de las leyes salvadoreñas a la Convención Americana y estando vigente la Ley de Amnistía que debía ser abolida, el Presidente de la República pidió perdón por el asesinato sin escuchar propuestas de las organizaciones de derechos humanos que promueven la justicia por este caso; se realizó un documental sobre Mons. Romero, sin tener presente de modo serio el contenido, perspectiva, método y uso previsto en la propuesta.



Una tercera acción de reparación era la construcción de una plaza dedicada a Mons. Romero, en la cual se realicen las conmemoraciones de su vida, obra y legado. El gobierno, en cambio, proyectó una plaza memorial en honor de la víctima e incluso anunció contar con fondos para comenzarla; después de 10 años, no ha sido construida ni la plaza ni la plaza memorial, ni se ha informado qué ha sido del dinero destinado para tal obra.

En general, los últimos dos períodos gubernamentales, no dialogaron y consensuaron con las organizaciones que se han mostrado activas en el proceso de verdad, justicia y reparación por el magnicidio de Mons. Romero; sí lo han hecho con otras que, hasta la fecha, no se interesan por la causa de la justicia, sino por la honra y memoria general de Mons. Romero en cuanto profeta, pastor y mártir. Por lo demás, hasta el momento no se habla respecto de la realización integral de todas las obras de reparación.

El departamento de Derechos Humanos de la Cancillería de la República, en los años 2009-2011, tuvo acercamientos y diálogo inicial con las organizaciones reivindicativas de la justicia por Mons. Romero, pero se distanció cuando percibieron que teníamos una actitud crítica, propositiva y verificadora, más allá de ser únicamente sus colaboradores o instrumentos. Lamentamos que algunos funcionarios de esta institución no estuvieron a la altura para dar cumplimiento a las resoluciones de la Comisión de la Verdad, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y otros organismos internacionales de derechos humanos en el caso del Magnicidio de Mons. Romero y otros graves crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado.

Esperamos del presidente electo el 3 de febrero de 2019 una visión, actitud y compromiso más coherente con los deberes constitucionales y jurídicos que le corresponden en el Caso Mons. Romero y los demás contemplados en el Informe de la Comisión de la Verdad, de 1993; teniendo presente asimismo la resolución de inconstitucionalidad de la Ley de amnistía general de 1993, emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

2. El Órgano Legislativo

Ha mostrado desinterés para legislar lo pertinente sobre la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición en relación con las graves violaciones a los derechos humanos, como se desprende de la resolución de inconstitucionalidad de la Ley de amnistía general que emitió la Sala de lo Constitucional, el 13 de julio de 2016.

Ante la urgencia de los plazos previstos por el seguimiento de la inconstitucionalidad, según la Sala de lo Constitucional, la Asamblea Legislativa conformó una Comisión ad hoc para que promueva la legislación que les corresponde, incluida una Ley de reconciliación nacional. Los miembros de esta comisión no son aceptados por las organizaciones de víctimas y de derechos humanos, por tener conflictos de interés y así lo han establecido en el posicionamiento hecho público el 7 de diciembre de 2018. También destacan dichas



organizaciones que la nueva comisión que se debe conformar debería tener más diálogo y consenso con las víctimas, sin las cuales toda ley o proceso de reconciliación resultan engañosos, inconsistentes y revictimizantes.

En este sentido, demandamos de la Asamblea Legislativa disolver la actual Comisión ad hoc y conformar una nueva comisión, con personas más idóneas, sin conflictos de interés, dialogantes, generadoras del debido proceso de consulta y debate correspondiente, de confianza y aceptación de las víctimas y las organizaciones de derechos humanos, según lo hemos establecido en posicionamiento del 7 de diciembre del año pasado o en su defecto por decencia renuncie cada uno de los miembros.

3. El Órgano judicial y el Ministerio Público

Si bien el caso judicial sobre el magnicidio de San Romero se ha reabrirado y está en desarrollo en el Juzgado Cuarto de Instrucción de San Salvador, la investigación continua a paso lento en cuanto a señalar judicialmente a los autores materiales e intelectuales, dentro de los cuales se debe incluir a los financistas del crimen.

Con fecha 23 de marzo de 2017, en la petición de reapertura del proceso se solicitaron diligencias importantes como:

Reabrir el proceso penal sobre el Magnicidio de Mons. Romero y realizar una investigación judicial completa, imparcial y efectiva, de manera expedita, a fin de identificar, juzgar y sancionar a todos los autores intelectuales, materiales y cómplices; ordenar la captura de Álvaro Saravia y toma de declaración al señor Amado Garay; Llamar a rendir declaración a los implicados en la investigación del juicio Civil de Fresno en Estados Unidos

del año 2004 y a los implicados en la investigación del Faro realizada en el año 2010, todos los relacionados vinculados al grupo autor del crimen. Así como también a los capturados y captores del operativo de la Finca San Luis del 07 de Mayo de 1980 del que se presentó una lista de nombres anexa; reparar los daños causados a todos los ofendidos –familiares, Iglesia, sociedad nacional e internacional- según las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Y también solicitar al Estado Salvadoreño, realice el trámite necesario ante las Naciones Unidas para requerir el Archivo completo del Informe de la Comisión de la Verdad de Naciones Unidas, en el caso del Asesinato de Mons. Oscar Arnulfo Romero y que se encuentra en los archivos de esa instancia internacional.

Si bien, el 12 de mayo de 2017 se reabrió el proceso penal sobre el asesinato de Mons. Romero y se levantó el sobreseimiento emitido a favor del ex capitán Álvaro Saravia con base en la ley de amnistía del año 1993, desde ese momento la acusación comenzó el trabajo de solicitar al juez de la causa, la ubicación de importantes testigos y de presuntos responsables dentro de la investigación.



El 20 de abril del año 2018, Tutela Legal MJH, después de hacer una comparación de las investigaciones, declaraciones y acusaciones incorporadas al proceso judicial, analizó y presentó nombres comunes de posibles autores y solicitó al tribunal Cuarto de Instrucción de San Salvador se requiera registro de identidad y se investiguen como presuntos imputados a las siguientes personas: Roberto D'abuisson, Álvaro Saravia, Fernando Sagra, Mario Molina, Alejandro Cáceres, Capitán Eduardo Ávila, Nelson Morales y Nelson García señalados por el señor Amado Antonio Garay. Y aunque algunos de estos han fallecido, los que están con vida pueden declarar sobre los hechos por ser presuntamente parte del Escuadrón o Escuadrones de la Muerte que participaron en los hechos.

Resultando en la investigación, que a partir del 22 de octubre de 2018 el caso penal se partió en dos líneas, el proceso histórico que el Juez Cuarto de Instrucción lleva en marcha contra Álvaro Saravia y los procesos de investigación que éste ha encomendado a la Fiscalía General de la República para enjuiciar y sancionar a otros posibles autores ya mencionados, esto porque el juzgador ha considerado que la presentación de nuevos casos por parte de la Fiscalía General de la República, “brinda más y mejores garantías a las personas que se les pueda imputar delitos y brinda mejores técnicas de investigación.”

Con esa argumentación es la Fiscalía General de la República quien debe llevar a cabo diligencias de investigación contra nuevos autores, tanto materiales como intelectuales, pero a la fecha no conocemos se hayan iniciado estas nuevas investigaciones en contra de los señalados por la acusación y otros que la Fiscalía General pueda incluir. Solamente el 25 de febrero del presente año, se presentó escrito por parte de esta institución de investigación, para impulsar el proceso histórico de 1980 solicitando la inclusión de documentación certificada, ubicación del ex capitán Álvaro Saravia y gestiones de repatriación del archivo sobre el caso que utilizó la Comisión de la Verdad, así como solicitar registros de identidad de personas que fueron parte de este proceso, indagaciones que nos parecen muy lentas.

Consideramos deben iniciarse de forma inmediata las investigaciones en contra de los presuntos implicados: Roberto D'Abuisson, Álvaro Saravia, Fernando Sagra, Mario Molina, Alejandro Cáceres, Capitán Eduardo Ávila, Nelson Morales y Nelson García y otros. Así como también, autores intelectuales miembros del grupo Miami, señalados por la Comisión de la Verdad como financistas en el Capítulo de los Escuadrones de la Muerte y a los altos mandos del ejército y civiles, capturados el 07 de mayo de 1980 en la Finca San Luis de Santa Tecla.

Estos nombres han sido presentados ante el Juez del caso y la Fiscalía General de la República, así como también, los nombres de los financistas de los Escuadrones de la Muerte, que operaban en Miami, y son señalados por cables desclasificados y reportes periodísticos a las siguientes personas: Roberto Daglio, Enrique Altamirano -propietario de *El Diario de Hoy*, un periódico de ultraderecha-, Luis Escalante, los hermanos Julio y Juan Ricardo Salaverría y Arturo Muyschondt.



Teniendo en cuenta lo anterior, este caso debe de investigarse de manera objetiva y científica según el derecho internacional, por parte del Juez Cuarto de Instrucción, realizando las diligencias necesarias para impulsar el caso histórico del asesinato de Mons. Romero y por la Fiscalía General de la República, realizando diligencias útiles para enjuiciar a nuevos imputados o autores, para que no se convierta nuevamente en un juicio fallido, condenado intencionalmente al fracaso judicial.

Asimismo, debe cumplirse el mandato de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en cuanto legislar en favor de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, evitando la emisión de una nueva ley de amnistía general con subterfugios jurídicos, que buscan evitar la aplicación de una justicia transicional, con el objetivo de que casos como el magnicidio de San Romero de América queden en el olvido, negando justicia por este crimen de lesa humanidad, lo cual es vergonzoso para nuestro país.

4. Las organizaciones de víctimas y de derechos humanos

Hemos estado siempre activas y conscientes en la lucha por alcanzar satisfacción en los derechos a la verdad, justicia y reparación por las graves violaciones de los derechos humanos en nuestro país, especialmente las contempladas en el Informe de la Comisión de la Verdad. En relación al magnicidio de Mons. Romero, acompañan el proceso de justicia y se unen a todo el pueblo en la promoción de la memoria histórica, profética y martirial de Mons. Romero. Esto es lo que ha hecho posible, entre otros resultados positivos, la declaración de inconstitucionalidad de la Ley de amnistía general y la reapertura del proceso penal contra los asesinos de Mons. Romero y otros casos que constituyen crímenes de lesa humanidad. Contamos siempre con todas las organizaciones para seguir avanzando en esta exigencia de justicia, que nos llevará seguramente hacia la paz social, para constituir un pueblo justo, solidario, equitativo, pluralista, soñado por las víctimas y regado con el sudor de su lucha consecuente, hasta la sangre derramada.

5. La comunidad nacional y la internacional

Acompañan con manifiesta constancia, interés y espíritu crítico, el proceso de verdad, justicia y reparación por el asesinato de San Oscar Romero, como lo acompañaron en su vida y obra, especialmente en los últimos tres años de labor pastoral y profética. Su extrañeza por la lentitud en el avance del caso constituye un estímulo para que sigamos exigiendo del Estado salvadoreño mayor celeridad en este y todos los casos de graves violaciones a los derechos humanos. Las numerosas y complicadas tareas del presente no son excusa para el retardo o evasión en la causa de la justicia. Es más, hoy más que nunca existe la clara convicción y conciencia de que la impunidad del pasado es, en buena parte, generadora de la impunidad del presente. Les agradecemos y contamos siempre todos.

San Salvador, 21 de marzo de 2019.